

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
170	684922	AMAYA SANTOS, JOAQUIN
171	39835799	MARTI BENAIGES, ELIONOR
172	36557953	BERMEJO MORALES, HERMINIA
173	51959021	MARTINEZ ROVIRA, ROSA MARIA
174	27448936	ESCOBAR DEL CHARCO, ASUNCION GLORIA
175	16535528	PINO MARTINEZ, ANA MARIA DEL
176	9278189	GRACIA SOTOS, CARMEN
177	41731812	SERRA ALLES, CATALINA
178	7222359	GARCIA NOTARIO, MARIA INMACULADA
179	16795585	BUBEROS MARTINEZ, M. ELENA
180	7820961	GONZALEZ SANTOS, MARIA VEGA
181	32420920	RODRIGUEZ NOUCHE, MARIA CRUZ
182	50686596	EGIDO NOVAS, FAUSTO ENRIQUE
183	85078643	BELLVER ALCANTARA, ANA MARIA
184	18019885	PERIE GODE, MARIA AUXILIADORA
185	70331486	ORTEGA MARTINEZ, MARIA DEL PILAR
186	11921500	GARCIA-BLANCO SAINZ DE LA MAZA, MONICA
187	50803736	VENTOSA SANZ, FRANCISCO-JOSE
188	1911581	BELLO COBAS, M.DOLORES
189	24320335	DIAZ BENAGES, SATURNINO
190	50075615	CASTRO SERRANO, MARIA EMILIA
191	9158491	SILOS ALVAREZ, JOSE
192	34951778	PARGA GOMEZ, ANTONIO
193	40295703	TORRERO RUIZ, MARIA PILAR
194	38441704	GALVEZ MARTIN, MARIA ISABEL
195	8791005	MARQUEZ MARTINEZ, ANTONIO JAVIER
196	17212437	GARCIA MAS, MARIA TERESA
197	24328452	PIERA CALATAYUD, CARMEN
198	37782660	BENITEZ GOMEZ, MARIA JESUS
199	72530922	FERNANDEZ FERNANDEZ, TERESA
200	9176927	SUAREZ LOZANO, JOSE MARIA
201	7790315	SANTOS MARTIN, PRUDENCIANA VALERIANA
202	52652488	MARQUEZ DIAZ, MARIA LUISA
203	32653670	ROADE ESPANTOSO, JESUS
204	30642642	ARGUELLO MARCOS, MARIA JESUS
205	38079403	PONS NAVARRO, ROSA MARIA
206	15945277	ALONSO ROBLES, MARIA JOSEFA
207	46611342	BIELSA PALACIN, JOSE JAVIER
208	38445690	TAMARAL MADUEÑO, MARIA INMACULADA
209	21966415	ORTEGA CANTERO, ANA-MARIA
210	17717799	GONZALEZ POBO, MARIA PILAR
211	10061998	MANRIQUE RODRIGUEZ, DULCINIA
212	42920724	PALMERO ALONSO, EVARISTA MILAGROS
213	42755124	ANGUISOLA SUAREZ, CONCEPCION
214	11935876	PAJARES MATEOS, PRIMITIVO
215	76357064	GARCIA SEOANE, JOSE DOMINGO
216	16274896	GORDOVIL GAISAN, MARIA JOSE
217	14250980	ABIAN MORENO, MARIA BEGOÑA
218	14574509	ALONSO TOME, JOSE MARIA

RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Eduardo Quesada López Secretario Interventor del Ayuntamiento de Láchar (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Eduardo Quesada López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Láchar (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 25 de mayo de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Eduardo Quesada López, con DNI 24.104.459, como Secretario Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Beatriz Molina Soldán, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de doña Beatriz Molina Soldán, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva).

El Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2001, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva).

La petición formulada por el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia

profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva) a doña Beatriz Molina Soldán, DNI 75.543.866, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Oscar Grau Lobato Secretario del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Oscar Grau Lobato, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 30 de mayo de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Oscar Grau Lobato, con DNI 28.722.605, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Fernández Uceda como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención en la Mancomunidad Intermunicipal Islantilla (Huelva).

Vista la propuesta formulada por la Mancomunidad de Islantilla (Huelva) a favor de doña María Dolores Fernández Uceda para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención, así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 11 de mayo de 2001, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Fernández Uceda, con DNI 30.805.222, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría Intervención de la Mancomunidad de Islantilla (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-